



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No.
Radicado: 05001 41 05 004 2021 0404 01

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN en contra de COOMEVA EPS S.A. se pone en conocimiento de las partes, las respuestas a los oficios enviadas por Coomeva EPS obrante en archivo digital "11RespuestaEpsCoomeva"; por el Juzgado Segundo Penal Municipal de Bello" obrante en archivos digitales "12RespuestaJuzgadoBello y "13RespuestaJuzgadoBelloAnexo" y por el Hospital Pablo Tobón Uribe obrante en archivo digital "15RespuestaHptu", los cuales pueden ser consultados en el vínculo del expediente [0500141050042021040401](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34)

De otra parte, teniendo en cuenta que mediante respuesta allegada por Coomeva EPS, la entidad informa que el señor JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN se encuentra afiliado a la IPS SUMIMEDICAL S.A.S., y que son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud las facultadas para custodiar la historia clínica de los afiliados; el Despacho ordena **Exhortar** a la IPS SUMIMEDICAL S.A.S., para que aporte al Despacho la Historia Clínica completa del señor JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN identificado con C.C. 8.391.198 y además para que aporte constancias de toda solicitud de prestación de algún servicio médico presentada por el señor JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN ante dicha IPS y las respectivas respuestas dadas al afiliado por parte de la entidad con la evidencia de la prestación del servicio.

Se otorga a la destinataria del exhorto un término de 15 días para dar respuesta, so pena de impartir las sanciones del artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados del 09/12/2021
conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Email: dianaabogada@outlook.es ; aletauribeabogado@gmail.com ;
uribe.moralesabogados@gmail.com ; jeniffer_patino@coomeva.com.co ;
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co ; melissa_montano@coomeva.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740fcdca72c36250679c8bdd634002722178393a45e6b4445f09adc3c8b3c9d7**

Documento generado en 07/12/2021 06:11:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>